

dad de 1.429.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.496.510,32 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,994931112

Obra número 29 Santa Cruz de Tenerife: C. C. 820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Norte. Reposición de pavimento y saneamiento en los kilómetros 62 al 65:

A Juan Fernández Oliva y Pérez en la cantidad de 984.368,67 pesetas que produce en el presupuesto de contrata de 989.315,24 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,995000006

Obra número 31. Zaragoza: C. N. 234 de Sagunto a Burgos (Sec. de Darcca a Calatayud). Reparación de blandones, bacheo y riego asfáltico en los kilómetros 221 al 238:

A «Pavimentos de Asfalto y Alquitrán, S. A.», en la cantidad de 1.547.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.728.853,65 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,894812582.

Obra número 32. Zaragoza: C. N. 330 de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza (Sec. Zaragoza a Teruel). Reparación de blandones bacheo y riego asfáltico en los kilómetros 61 al 69:

A «Pavimentos de Asfalto y Alquitrán, S. A.», en la cantidad de 934.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 992.337,70 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,941216589.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la subasta deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución y debiendo entregar además, en el plazo anteriormente citado, el programa de trabajo con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1959.

Madrid, 16 de junio de 1962.—El Director general, P. D., Camilo Pereira

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público que ha sido autorizado el Ayuntamiento de Sóller para encauzar y cubrir un tramo del Torrente Mayor, comprendido entre las plazas de España y Calvo Sotelo, dentro de la ciudad, con destino exclusivo a vía pública.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Sóller para encauzar y cubrir un tramo del Torrente Mayor, comprendido entre las plazas de España y Calvo Sotelo, dentro de la ciudad, con destino exclusivo a vía pública, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán, con arreglo al proyecto que ha servido de base a la petición, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Parietti Coll en mayo de 1957, con un presupuesto de 1.137.425,08 pesetas, ajustado a los planos de detalle y de confrontación que figuran unidos al expediente. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas en el de un año, contados a partir de la misma fecha.

3.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como durante la explotación de las mismas, quedarán a cargo de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados éstos y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, así como las pruebas de resistencia pertinentes y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

4.ª Se concede autorización para la ocupación de los te-

rrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente una vez publicada la autorización.

5.ª Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a título precario, quedando obligado el concesionario a demoler o modificar por su parte las obras cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

6.ª El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

7.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social y fiscal.

8.ª Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce del río, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que como consecuencia de los mismos pudiera originarse, y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros y vertido durante las obras.

9.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicho caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dícs guarde a V. S. muchos años.

Madrid 2 de junio de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público que ha sido otorgada a don Antonio Díaz Mayordomo y Regullo concesión de un aprovechamiento de 237 litros por segundo del río Genil, en término de Ecija (Sevilla), con destino al riego de su finca «Castillejo del Río».

Este Ministerio ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por don Antonio Díaz Mayordomo y Regullo, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Arbolí Hidalgo, en Sevilla, mayo de 1958, por un presupuesto de ejecución material de pesetas 2.224.403,38.

B) Acceder al riego solicitado para la superficie de 296 hectáreas ocho áreas 49 centiáreas, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Antonio Díaz Mayordomo y Regullo autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de 237 litros por segundo de agua del río Genil, en término municipal de Ecija (Sevilla), con destino al riego de 296 hectáreas ocho áreas 49 centiáreas, en finca de su propiedad, denominada «Castillejo del Río», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que por esta resolución se aprueba.

La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones, que sin alterar las características esenciales de la concesión tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

3.ª Las obras empezarán antes de seis meses, desde la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y quedarán terminadas en el plazo de dieciocho meses, contados a partir de la misma fecha. La puesta en riego de la totalidad de la parcela quedará concluida antes de un año, a partir de la terminación de las obras.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario queda obligado a presentar en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de notificación de la concesión, un proyecto de módulo que limite el caudal al máximo cuya derivación se autoriza, debiendo quedar concluidas las obras correspondientes al mismo dentro del plazo general señalado en la condición anterior.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría